



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.041 - 2011

Pocollay, Febrero 23 del 2011.

**VISTO:**

El informe N°076-2011-OPPRPI/MDP-T emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Programación de Inversiones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°340-2009-MDP-T, de fecha 30 de Diciembre del 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2010, debidamente equilibrado por un monto de S/. 10'043,055.- Nuevos Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que en el Art. 40° numeral 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2010, la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al ANEXO que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria 108, 109, 114, 115, 116 117, emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones en el Sistema Integrado de Administración Financiera, durante el mes de OCTUBRE.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**

Cc. GM  
OAEF  
OPPRPI  
OAJ  
Arch.

